Rev. investig. cient. Erga omnes 2023; 1: 17-20
DOI: https://doi.org/10.54943/rceo.v1i1.135

ARTÍCULO ORIGINAL

El síndrome de alienación parental en los procesos judiciales por tenencia a razón de la Casación N° 2067-2010, en el distrito judicial de Huancavelica – 2015

The parental alienation syndrome in judicial proceedings for possession due to Cassation N ° 2067-2010, in the judicial district of Huancavelica – 2015

Dina García Gonzalo[1]

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional

Recibido: 11 de Noviembre del 2022 / **Aceptado:** 28 de Diciembre del 2022

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo determinar si los magistrados del Distrito Judicial de Huancavelica, durante el periodo 2015, consideraron el Síndrome de Alienación Parental en los procesos judiciales de tenencia, en relación con la casación N° 2067-2010. Se trató de una investigación pura o básica, con un enfoque descriptivo y un diseño no experimental descriptivo. La técnica empleada fue la encuesta, utilizando un cuestionario como instrumento.

Palabras clave: Síndrome de alienación prenatal, tenencia.

ABSTRACT

The research aimed to determine whether the judges of the Judicial District of Huancavelica, during the period 2015, took into account Parental Alienation Syndrome in custody judicial processes, in relation to cassation N° 2067-2010. It was a pure or basic research with a descriptive approach and a non-experimental descriptive design. The technique used was a survey, employing a questionnaire as the instrument.

Keywords: Prenatal alienation syndrome, possession.

INTRODUCCIÓN

La familia y, en especial, el matrimonio ha experimentado cambios significativos en los últimos años, tanto en Huancavelica, Perú, como a nivel mundial. Actualmente, no solo la muerte de alguno de los cónyuges puede poner fin al matrimonio, sino también el divorcio, que puede tener diversos efectos, incluido el llamado "Síndrome de Alienación Parental". Este síndrome se presenta como una de las explicaciones propuestas por investigadores para entender el comportamiento de algunos niños después de la ruptura o el divorcio de sus padres. Sin embargo, aún no ha sido reconocido por la mayoría de los profesionales que trabajan en el ámbito de la justicia, así como por muchos profesionales del área psicosocial.

Cada minuto nace un niño en el mundo y, con ello, surge la incertidumbre de saber si tendrá la oportunidad de convivir con papá y mamá, si

[1] Egresado de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica, Perú.

crecerá en un entorno familiar y, sobre todo, si contará con el apoyo y la contribución de ambos padres en igualdad de condiciones. Estas preguntas solo encontrarán respuesta a medida que el tiempo avance, ya que la solidez de la unión familiar dependerá de que los padres asuman el desafío de mejorar y fortalecer su vínculo de pareja en busca de la felicidad que sus hijos merecen.

Actualmente, observamos que los matrimonios y las uniones convivenciales son cada día más susceptibles de disolverse por decisión de uno o ambos padres, lo que genera conflictos de intereses en torno a la tenencia de los hijos menores de edad. Esta situación, a menudo, se confunde erróneamente con la patria potestad. A diferencia de esta última, la tenencia implica el derecho de vivir conjuntamente con los hijos menores de edad, mientras que la patria potestad abarca los derechos y deberes que los padres ejercen sobre la persona y bienes de sus hijos. A lo largo del tiempo, nuestra legislación y la normativa extranjera han establecido diversas normas que determinan con quién crecería mejor el niño. Sin embargo, muchas de estas normas solo consideraban los intereses de la madre, resolviendo la problemática en base al género. Es hora de cambiar esa perspectiva y centrarnos en el bienestar del niño. La verdad es única: para su desarrollo, todo niño necesita que ambos padres se comprometan de manera responsable en su crianza. Además, es importante reconocer que, a medida que nuestros hijos crecen, nosotros también lo hacemos a su lado. Desde antes de su nacimiento, nos convertimos en sus guías y asumimos los retos que nos esperan como familia.

Debemos señalar que el término "Síndrome de Alienación Parental" fue introducido en el Derecho de Familia, especialmente en el Derecho del Menor, por Richard Gardner en 1985. Gardner describió este fenómeno como un problema que perjudica los intereses del menor. Desde entonces, ha sido objeto de estudio en países como Estados Unidos, Francia, España, Chile, Argentina, Italia, Alemania y otros países de nuestro continente. En el Perú, muy pocos abordaron este tema, por lo que fue importante profundizar en estos conocimientos básicos para nuestra sociedad. Y asumir este compromiso contribuyó al bienestar de los niños.

METODOLOGÍA

La presente investigación fue de carácter básico y descriptivo. Se empleó el método científico, incluyendo el método analítico. El diseño utilizado fue no experimental y descriptivo. La población estuvo constituida por magistrados especializados en Derecho Civil y de Familia, tanto del Poder Judicial como fiscales del Ministerio Público. La muestra estuvo conformada por el Distrito Judicial de Huancavelica. La técnica utilizada fue la encuesta, y el instrumento empleado fue el cuestionario.

RESULTADOS

El trabajo realizado llega al siguiente resultado:

Tabla 1

Resumen de resultados

RESUMEN					
N° RESPUESTAS			**%**		
SI	**NO**	**TOTAL**	**SI**	**NO**	**TOTAL**
45	72	117	38%	62%	100%
N° ENCUESTADOS			**%**		
SI	**NO**	**TOTAL**	**SI**	**NO**	**TOTAL**
3	6	9	38%	62%	100%

Figura 1

Resumen de resultados

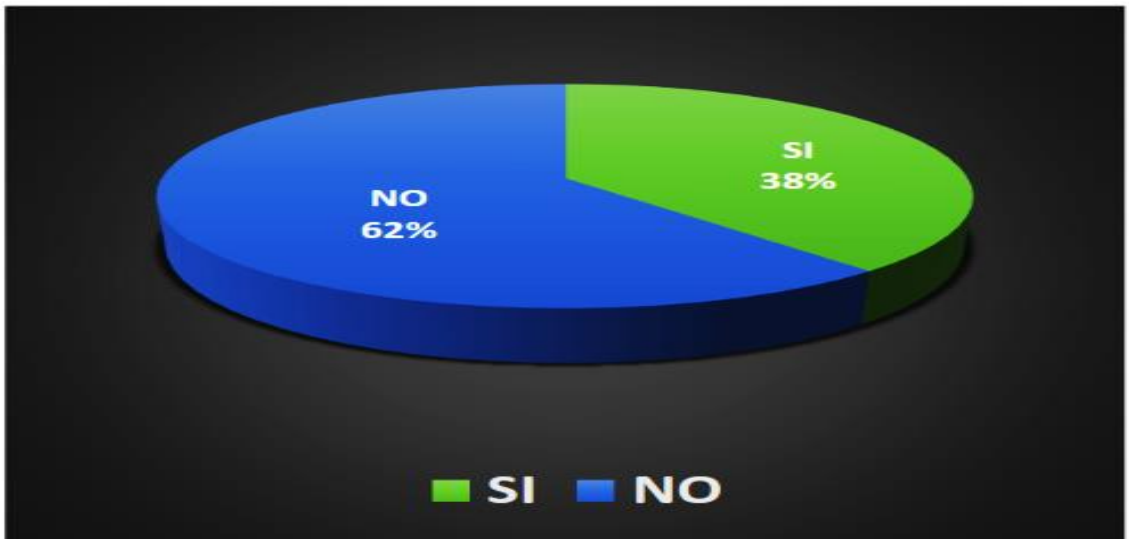

De la tabla N° 1 y la figura N° 1, que incluían a los 9 magistrados encuestados, se observa que el 62% de ellos, es decir, 6 magistrados, NO tomó en cuenta el "Síndrome de Alienación Parental" en los "Procesos por tenencia a razón de la casación N°2064-2010". En contraste, el 38%, representado por 3 magistrados, SÍ lo tomó en cuenta en dichos procesos.

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Se ha determinado que los magistrados no aplicaron los fundamentos establecidos en la casación N° 2067-2010 en la resolución de procesos por tenencia en el Distrito Judicial de Huancavelica durante el periodo 2015. Naturalmente, al desconocer la existencia de la casación N° 2067-2010, no aplicaron los fundamentos que esta establece en el proceso, como se evidencia en el cuadro y la figura estadística.

Se logró identificar la vulneración del Principio Superior del Niño y del Adolescente debido a la falta de aplicación de los fundamentos de la casación 2067-2010 en los procesos de tenencia. Las sentencias emitidas por los jueces no se ajustan a las decisiones deliberadas y libres de los niños y adolescentes. Por lo tanto, es necesario implementar un equipo multidisciplinario en los procesos de tenencia para obtener decisiones más certeras por parte de los jueces.

REFERENCIAS

Aguilar, JM. (2005). S.A.P "Hijos Manipulados por un Cónyuge para Odiar al Otro", España; Ed. Almuzara.

Aguilar, C. (2007). Interferencia de las relaciones paterno filiales. El síndrome de alienación parental y las nuevas formas de violencia contra la infancia. Psicología Educativa, 13 (2), 101-116.

AMERICAN HUMANE ASSOCIATION, Internet en http://www.americanhumane.org/about-us/who-we-are/history/ettawheeleraccount. Html. Fecha de Consulta: 10/01/2010

American Psychological Association, Presidential Task Force on Violence in the Family, "Violence and the Family" (1996).

Asociación Española de Neuropsiquiatría. (2010). Declaración en contra del uso clínico y legal del llamado Síndrome de Alienación Parental. Rev. Asoc. Esp. Neuropsiq. v.30 n.3 Madrid. Recuperado de:

http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=265019473013

Behind Closed Doors. The Impact of Domestic Violence on Children". UNICEF. 2006. http://www.unicef.org/about/annualreport/files/AnnualReport2006ENTheBodyShop.pdf

Carbone, L. (2003). Dr. Richard Gardner's Complete Autopsy Report-Suicide. Cincinnati PAS.com. Recuperado de: http://cincinnatipas.com/drrichardgardnerautopsy.html.

Dallam. S. J. & Silberg, J.L. "Myths That Place Children At Risk During Custody Litigation. Sexual Assault Report, 9(3), 33. http://www.leadershipcouncil.org/1/res/cust_myths.html

DARNALL, DOUGLAS. (1998). Divorce Casualties: Protecting your children from parental alienation. Dallas, Texas. Taylor Publishing Company.

Fabian,T. Böhm, C. y Romero, J (2006). Nuevos caminos y conceptos en la psicología jurídica. 1ª edición. Berlín. Lit Verlang.

Françoise, R (2010). Diccionario akal de psicología (3ª edición). España.

Fuchslocher, P. E. (1983). Derecho De Menores, De La Tuición.

GARDNER, RICHARD. (1999). "Guidelines for Assesing parental Preference in Child-Custody Disputes". Journal of Divorce & Remarriage. 30 (1/2), pág. 1-9. http://www.fact.on.ca/Info/pas/gard99n.htm. Fecha de Consulta: 7 de marzo de 2010.

GARDNER, RICHARD. (2001). Parental Alienation Syndrome (PAS). Sixteen Years Later. 2001. The American Academy of Psychoanalysis. Estados Unidos. En http://www.fact.on.ca/Info/pas/gard01b.htm (Fecha de Consulta: 19 de noviembre de 2008)

Gardner,R, Sauber, R, Lorandos, D (2006), The international Handbook of alienation syndrome. 1ª edición. Illinois. Charles C. Thomas.